

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **CORDILLERA GOLD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MARIN ARIAS**, que dentro del expediente No. **6009**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

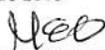
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de noviembre de 2015--  
**AUTO NUMERO: U 201500005799.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1663** del 09 de octubre de 2015, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión No. 6009, para la exploración y explotación económica de una mina de ORO, ubicada en jurisdicción del Municipio de Remedios, de este departamento, suscrito el día 13 de mayo de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 7 de octubre de 2005, con el Código HELN-02, del cual es titular la sociedad **CORDILLERA GOLD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, con NIT. N°900.387.100-4, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MARIN ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.587.343 o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular minero, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por la parte técnica contenidas en el Concepto Técnico No. 1663 del 09 de octubre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente auto.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad titular para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, explique o formular su defensa frente a los hechos evidenciados en le Visita de Fiscalización y plasmados en el Concepto Técnico **No. 1663** del 09 de octubre de 2015: "(...) *Durante la visita se evidencio que el titular minero realizaba trabajos subterráneos por fuera del área, en la finca La Esmeralda (...)*", de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al Titular Minero, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, presente la respectiva **Licencia Ambiental o el estado de su trámite ante la Autoridad Ambiental competente**, so pena de que si no cumple con este requerimiento, se inicie con el trámite sancionatorio correspondiente. lo anterior de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presenta acto administrativo.---**PARAGRAFO SE ADVIERTE** al titular minero que no podrá adelantar labores de explotación en el área del título, hasta tanto cuente con el acto administrativo de expedición de la Licencia Ambiental y PTO aprobado por la autoridad minera, so pena de aplicar las sanciones previstas que haya lugar.--**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.-  
-**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**--  
--**DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

08 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

12 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

